

**Lic. Héctor Rafael Pérez Partida**  
Secretario de Planeación, Administración  
y Finanzas del Gobierno del Estado.

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

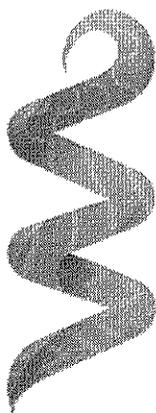
**Arq. Oscar Alfredo Montiel Cervantes**  
Director de Obras Públicas

### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Octubre de 2015 dos mil quince, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice suscribir los acuerdos, convenios e instrumentos de coordinación necesarios para la realización de una obra de infraestructura vial, gestionada con recursos asignados en su totalidad por el fondo federal del Ramo 23 dentro del Apartado de "Contingencias Económicas para Inversión 2015, Convenio E", contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2015, con una inversión total cercana a los 1.3 millones de pesos; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 019/2015

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis votos a favor de los Ciudadanos Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña, Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, C. Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, C. Armando Soltero Macías; Regidora, C. Silvia Lorena Cuevas Martínez; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña; así como 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, suscribir los acuerdos, convenios e instrumentos de coordinación necesarios para la realización de una obra de infraestructura vial, gestionada con recursos asignados en su totalidad por el fondo federal del Ramo 23 dentro del Apartado de "Contingencias Económicas para Inversión 2015, Convenio E", contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2015, con una inversión total cercana a los 1.3 millones de pesos. Lo anterior, en los siguientes términos:





El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788.000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

## HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 47 fracciones II, VI y VII y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41, fracción XII, y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, de manera respetuosa presento:

### iniciativa de Acuerdo Edilicio

**Que autoriza la celebración de los actos jurídicos necesarios para que el municipio de Puerto Vallarta reciba y aplique los recursos provenientes del Ramo General 23, "Previsiones Salariales y Económicas", específicamente de las asignaciones previstas bajo el rubro "Fondo de Contingencias Económicas para Inversión 2015, Convenio E", contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2015.**

### CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en concordancia con el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de impulsar la inversión en las entidades federativas, determinaron el otorgamiento de un subsidio con cargo a las asignaciones previstas bajo el rubro "Contingencias Económicas", conforme a lo estipulado en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23, denominado "Provisiones Salariales y Económicas".

Que de acuerdo con la información transmitida a esta administración municipal por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se tiene contemplado un "Convenio E" en el que se ha considerado al municipio de Puerto Vallarta.

Que de manera específica, para el municipio de Puerto Vallarta el referido "Convenio E" del subsidio de "Contingencias Económicas" del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015 tiene contemplados 1 proyecto que representará una inversión superior a los 1.3 millones de pesos, cuya descripción y montos específicos se describen en el punto de acuerdo PRIMERO de este documento.

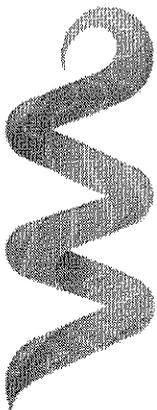
Que los recursos ya autorizados, en el caso de que Puerto Vallarta suscriba los instrumentos jurídicos necesarios y convenientes para su recepción, serían transferidos a la Hacienda Municipal en ministraciones, divididas en los meses restantes ejercicio del 2015, para que puedan ser aplicados oportunamente en la ejecución de las obras antes señaladas.

Que para los efectos previstos el párrafo anterior, el municipio debe suscribir un Convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, en el que se pactará explícitamente el compromiso de ejecutar las obras con los recursos que en virtud de dicho instrumento y del presente acuerdo serían transferidos a la Hacienda Municipal.

Que de igual manera el municipio debe celebrar un contrato de apertura de una cuenta bancaria productiva, exclusiva y específica para la identificación, registro y control de las ministraciones transmitidas, que en ningún momento perderían su carácter de recurso federal, por lo que su utilización, supervisión y comprobación estaría regida por la normatividad federal aplicable.

Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37 fracciones V y XIII, 38 fracción II, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 8 bis, 9, 19, 194 bis y 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el municipio de Puerto Vallarta, a través de sus representantes legalmente autorizados, está facultado para aprobar el presente acuerdo, para suscribir la documentación y los instrumentos jurídicos requeridos para su correcta ejecución, y para recibir y administrar los recursos que en mérito de su contenido le serían transferidos.

En mérito de las consideraciones anteriores, y como un asunto de particular urgencia, en los términos del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se ponen a consideración del honorable cuerpo de Regidores el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2015, por el monto de **\$1,319,063.57** (un millón trescientos diecinueve mil sesenta y tres pesos 57/100 M.N.) que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2015, con recursos provenientes del **Fondo de Contingencias Económicas para Inversión 2015 "Convenio E"** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Nombra de Obra
01	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFALTICO EN LA CALLE SANTO DOMINGO DESDE EL ARROYO SANTO DOMINGO HASTA LA CALLE ALDAMA Y LA CALLE ALMADA DESDE LA CALLE FRANCISCO VILLA Y LA CALLE SANTO DOMINGO. EN LA COLONIA PALMAR DE IXTAPA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la obra referida en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

Se formula la presente iniciativa en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil quince.

Atentamente  
(Rúbrica)  
Ing. Arturo Dávalos Peña.  
Presidente Constitucional del Municipio  
de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE OCTUBRE DE 2015**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

  
**MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS**



C.o.p.-Expediente.

PUERTO VALLARTA

